

QUITO , 8 de mayo de 2025

**Lugar y Fecha**

**Señores**

**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

**Ciudad**

**De mi(nuestra) consideración:**

El(los) infrascrito(s), persona(s) natural(es), por mis(nuestros) propios derechos; o, si fuera del caso, a nombre y en representación de la(s) persona(s) jurídica(s) solicitante(s), en adelante el "CLIENTE", titular(es) de la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros aperturada(s) en el Banco General Rumiñahui S.A., No \_\_\_\_\_ en adelante simplemente denominada(s) "LA(S) CUENTA(S)", manifiesto(amos) y solicito(amos) a ustedes, en adelante el "BANCO", lo siguiente:

Que se sirvan mantener u otorgar, los servicios electrónicos u otros servicios asociados a "LA(S) CUENTA(S)", cuyos términos y condiciones son los siguientes:

Para los efectos determinados más adelante en este contrato, designo(amos) a mi(nuestra) cuenta corriente o de ahorros del BANCO No \_\_\_\_\_ como la "CUENTA PRINCIPAL"

**PRIMERA.- TARJETA DE DÉBITO Y DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y COBERTURA DE USO:** El BANCO entrega al CLIENTE al suscribir el presente contrato, una tarjeta de débito y que sirve además para uso de los cajeros automáticos del BANCO, denominada simplemente la "TARJETA", que permite al CLIENTE realizar pagos en establecimientos afiliados a la red VISA, con cargo a los fondos existentes en la "CUENTA PRINCIPAL", y permite además efectuar retiro de fondos y otras transacciones en la red de cajeros automáticos de propiedad del BANCO a nivel nacional, en adelante los "CAJEROS AUTOMÁTICOS".

La TARJETA podrá utilizar la marca "OPORTUNA" en su denominación u otra cualquiera a solo criterio del BANCO. La TARJETA podrá ser utilizada para realizar transacciones en la red o redes de cajeros automáticos de otros bancos o entidades que hayan celebrado o llegaren a celebrar convenios con el BANCO para dicho efecto, tanto nacionales como del exterior, sin embargo se deja expresa constancia de que los costos, tarifas o cargos por la utilización de dichos cajeros no están incluidos dentro del presente contrato en virtud de que dichos servicios son prestados a través de otras instituciones. Por lo tanto, en caso de que el CLIENTE utilizare dichos servicios deberá cancelar los costos, tarifas y cargos establecidos para los mismos y que se hallen vigentes a la fecha de utilización.

Si el CLIENTE es persona jurídica, o persona natural que no tiene cuenta corriente o de ahorros en el BANCO, al suscribir este contrato, de haberlo solicitado, recibe en lugar de la TARJETA, clave(s) virtual(es) temporal(es) OTP, secreta(s) e intransferible(s) proporcionada(s) por el BANCO que le permitirán generar sus propios usuarios y claves virtuales personales para acceder a través de canales de telefonía móvil y/o de internet a los servicios de banca electrónica/móvil BGR DIGITAL, cuyas condiciones y características se detallan más adelante. Esta clave virtual secreta permite al CLIENTE, a través de dichos canales, efectuar consultas de inversiones (certificados de depósito), consultas de créditos y préstamos, y consultas de tarjetas de crédito, en caso que tuviere uno o más de dichos productos o servicios.

**SEGUNDA.- CLAVE PERSONAL PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO Y DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:** El CLIENTE declara recibir o haber recibido, en caso de ser persona natural que tiene cuenta en el BANCO, a la suscripción del presente contrato, la TARJETA de débito y para uso de cajeros automáticos, junto con su respectivo número de clave de

seguridad personal, único y confidencial, para su identificación electrónica, que permite al CLIENTE, de acuerdo al cupo que el CLIENTE hubiere fijado dentro de los montos máximos definidos por el BANCO y a la disponibilidad de fondos del CLIENTE, las 24 horas del día, durante los 365 días del año, efectuar retiros de dinero en efectivo de LA(S) CUENTA(S)) de propiedad del CLIENTE que éste hubiere determinado y habilitado en la respectiva solicitud, así como también realizar pagos en establecimientos, consultas de saldos, transferencias en caso que el BANCO habilite dicho servicio, así como otros servicios actualmente disponibles o que a futuro el BANCO pueda establecer, y cuyas características, costos y condiciones han sido comunicadas o serán comunicadas al CLIENTE en el momento en que se establezcan, con la anticipación y en la forma determinada más adelante en este contrato.

### **TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE RESPECTO AL USO DE LA TARJETA DE DÉBITO Y DE CAJEROS**

**AUTOMÁTICOS:** EL CLIENTE se obliga y asume expresamente el compromiso de someterse a las siguientes condiciones básicas para el uso o utilización de la TARJETA que recibe a la suscripción del presente contrato y en caso de solicitar TARJETA(S) ADICIONAL(ES) en lo posterior:

- 3.1** La TARJETA es de propiedad del BANCO, por lo cual éste queda en libertad de retenerla y eliminar la autorización para su uso, en cualquier momento, de acuerdo con sus políticas internas, y sin necesidad de notificación o anticipación previa alguna, o cuando el BANCO detectare incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el CLIENTE asume por el presente contrato, o en caso de que las cuentas del CLIENTE en el BANCO sean cerradas o canceladas por cualquier razón o circunstancia.
- 3.2** EL CLIENTE se obliga al momento de recibir su TARJETA, a realizar como primera transacción la grabación y/o modificación de su número clave personal y secreto proporcionado por el BANCO. El uso de la TARJETA es personal e intransferible, por lo cual el CLIENTE se responsabiliza de mantener en secreto y no revelar la clave de seguridad personal que el BANCO le asigna o que él hubiere modificado y que es indispensable para la utilización de la TARJETA. En caso de olvido del número secreto de su clave, el CLIENTE deberá comunicar inmediatamente del particular concurriendo en forma personal a cualquiera de las oficinas del BANCO a fin de suscribir los documentos que el BANCO requiera para tal efecto, o comunicándolo por los medios electrónicos o electromecánicos que el BANCO ponga a su disposición, a fin de cancelar la TARJETA y emitir una nueva TARJETA para su uso.
- 3.3** El BANCO, a solicitud del CLIENTE, a quien también se denominará el TARJETAHABIENTE, y previa suscripción de los documentos proporcionados por el BANCO para tal efecto, podrá emitir TARJETAS adicionales, en adelante denominadas TARJETA(S) ADICIONAL(ES) para uso de la(s) persona(s) a quien(es) el CLIENTE expresamente autorizare, a la(s) cual(es) se denominará "TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).
- 3.4** En caso de que el CLIENTE ya no requiera la TARJETA, se obliga a notificar por escrito al BANCO, y a devolver la TARJETA y TARJETA(S) ADICIONAL(ES) que el BANCO le hubiere entregado. El CLIENTE se responsabiliza por el uso de la TARJETA y TARJETA(S) ADICIONAL(ES), hasta su entrega efectiva a satisfacción del BANCO.
- 3.5** El cierre o cancelación de la(s) cuenta(s) del CLIENTE, conlleva la obligación de este último de devolver al BANCO en forma inmediata la TARJETA y/o TARJETA(S) ADICIONAL(ES) que hubiere recibido. Cualquiera que fuere el motivo para el cierre o cancelación de la(s) cuenta(s) de propiedad del CLIENTE, el BANCO queda facultado a inactivar e invalidar la TARJETA y/o TARJETA(S) ADICIONAL(ES) que se hubiere(n) emitido, la(s) cual(es) será(n) retirada(s) inmediatamente en la siguiente transacción para su destrucción.
- 3.6** La TARJETA como medio de pago es aceptada en todos los establecimientos afiliados a la red VISA a nivel nacional y en el exterior.
- 3.7** Los valores correspondientes a los pagos que EL CLIENTE realice con la TARJETA son debitados directa y automáticamente solamente de la CUENTA PRINCIPAL de EL CLIENTE, movimientos que el BANCO registra en línea en su contabilidad y en la CUENTA PRINCIPAL, lo cual es informado al CLIENTE al recibir el respectivo estado de cuenta o al momento de actualizar su cartola de ahorros.
- 3.8** EL CLIENTE puede además efectuar consultas de saldos y movimientos de su CUENTA PRINCIPAL y de LA(S) CUENTA(S) que hubiere habilitado en este contrato para los distintos servicios indicados en este documento, a través de cajeros automáticos o a través de los canales electrónicos del BANCO las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 3.9** Solo podrán pagarse con LA TARJETA los consumos que realice EL CLIENTE con cargo a los fondos efectivamente disponibles en la CUENTA PRINCIPAL al momento de realizar la respectiva transacción; por tanto, el CLIENTE declara conocer y aceptar que la TARJETA NO ES UN INSTRUMENTO DE CRÉDITO O SOBREGIRO y que el BANCO no asume obligación de pago alguna y rechazará en línea toda transacción de pago en establecimientos nacionales o en el exterior que EL CLIENTE pretenda efectuar con la TARJETA sobre valores que no se encuentren efectivos y disponibles en su CUENTA PRINCIPAL.

### **3.10 POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS AL USO DEL SERVICIO POR OPERACIÓN IMPROPIA POR PARTE DEL CLIENTE:**

Todos los pagos efectuados con la TARJETA, así como también los retiros y transacciones de LA(S) CUENTA(S) realizadas con la TARJETA a través de cajeros automáticos, se entenderán realizados por el mismo TITULAR. El CLIENTE o los TARJETAHABIENTES ADICIONALES, de haberlos, se obligan a custodiar de la manera más diligente la TARJETA y TARJETA(S) ADICIONAL(ES) que les fueren entregadas, y la clave personal y secreta que permite su funcionamiento, por lo cual será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE las transacciones que se realicen con su TARJETA y/o TARJETA(S) ADICIONAL(ES) sea a través de pagos y consumos en establecimientos o a través de CAJEROS AUTOMATICOS o cualquier otro medio habilitado para tal efecto. El CLIENTE responderá ante el BANCO y ante terceros por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar la operación impropia de la TARJETA, de la clave de seguridad asignada, de los cajeros automáticos o de cualquier otro medio habilitado para la utilización de la TARJETA, asumiendo por consiguiente el riesgo ante el BANCO, y ante terceras personas, por las consecuencias o perjuicios que puedan ocasionarse a causa de su incorrecto uso o falta de custodia.

**3.11 CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O DETERIORO:** En caso de pérdida, extravío, robo sustracción o deterioro de la TARJETA y/o TARJETA(S) ADICIONAL(ES) que se hubieren emitido, el CLIENTE se obliga a notificar de inmediato al BANCO. El BANCO no se responsabilizará de los perjuicios que se pudieren causar al CLIENTE o a terceros por la utilización de la TARJETA y/o TARJETA(S) ADICIONAL(ES), cuando este no le haya comunicado de los hechos anteriormente señalados, ni por las transacciones realizadas con ella(s) en su(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), con anterioridad a la recepción de la notificación escrita o telefónica del CLIENTE. El BANCO tampoco se responsabiliza por la pérdida, robo, extravío, sustracción o asaltos a los que puede estar sujeto el CLIENTE o los TARJETAHABIENTES ADICIONALES durante la operación y manejo de los CAJEROS AUTOMATICOS, ni tampoco es responsable por las pérdidas o daños causados por el uso fraudulento, negligente, o no autorizado de la TARJETA o TARJETA(S) ADICIONAL(ES). El TARJETAHABIENTE autoriza se debite de su(s) cuenta(s) en el BANCO, el valor que corresponda a la anulación o emisión de la(s) nueva(s) TARJETA(S) que hubiere solicitado.

En caso de notificación de pérdida o sustracción de la TARJETA o TARJETA(S) ADICIONAL(ES), el BANCO podrá retener la TARJETA correspondiente que se ingresare a cualquiera de los CAJEROS AUTOMATICOS y efectuar las denuncias a las autoridades correspondientes, de ser el caso.

**3.12** El funcionamiento de los CAJEROS AUTOMATICOS es permanente durante todos los días del año, 24 horas al día, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El BANCO se reserva el derecho de restringir su funcionamiento en forma total o parcial, por razones de servicio técnico, corte operacional, corte de energía eléctrica, problemas técnicos, y en general por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, quedando el BANCO liberado de toda responsabilidad por daños y perjuicios eventuales ocasionados tanto al CLIENTE como a terceros, como consecuencia de que los CAJEROS AUTOMATICOS no estén disponibles por caso fortuito o fuerza mayor.

**3.13** El CLIENTE podrá hacer uso de los servicios electrónicos que en la actualidad o en el futuro estén habilitados a través de los sistemas de CAJEROS AUTOMATICOS del BANCO. El BANCO se reserva el derecho de ampliar o restringir tales servicios comunicándolo al CLIENTE con la anticipación y en la forma que se establece más adelante en este contrato, para cuyo efecto el CLIENTE acepta someterse al uso de estos servicios de acuerdo a las instrucciones técnicas y operativas que fije el BANCO.

**3.14** El CLIENTE podrá hacer uso de los servicios electrónicos que en la actualidad o en el futuro estén habilitados a través de los sistemas de CAJEROS AUTOMATICOS del BANCO. El BANCO se reserva el derecho de ampliar o restringir tales servicios comunicándolo al CLIENTE con la anticipación y en la forma que se establece más adelante en este contrato, para cuyo efecto el CLIENTE acepta someterse al uso de estos servicios de acuerdo a las instrucciones técnicas y operativas que fije el BANCO.

**3.15** Los límites máximos para retiros de efectivo por transacción en cajeros automáticos o para consumos en establecimientos serán establecidos por el CLIENTE a través de los canales electrónicos que el Banco ponga a su disposición, sin que en ningún caso el CLIENTE pueda establecer cupos individuales de consumos o retiros de efectivo superiores al monto máximo diario definido por el BANCO que constan especificados en el TARIFARIO del BANCO. El CLIENTE podrá modificar los cupos de consumo o retiro que hubiere establecido en cualquier momento, siempre dentro de los montos máximos definidos por el BANCO.

**3.16** Las tarifas por emisión, renovación y reposición de la TARJETA, sus frecuencias de renovación y cobro, así como de todos los costos, tarifas y gastos adicionales establecidos para este servicio, constan especificados en el tarifario del BANCO que EL CLIENTE declara expresamente haber sido informado y conocer, y que firma en señal de aceptación junto con el presente contrato.

**CUARTA.- SERVICIOS ELECTRÓNICOS (BGR DIGITAL):** La clave personal, secreta e intransferible de la TARJETA permite al CLIENTE activar los servicios de banca electrónica/móvil denominados “BGR DIGITAL”, contenidos en los sitios web del BANCO o aplicativos para dispositivos móviles (APP) del BANCO, prestación que se efectuará a través de internet, telefonía ( fija, análoga, móvil, digital, IP, VoIP y cualquier tecnología disponible) y a través otros canales, sistemas o medios tecnológicos, electrónicos o digitales que el BANCO disponga y habilite para dicho efecto.

Si el CLIENTE es persona natural, y tiene activa alguna cuenta en el Banco, para acceder a los sistemas y servicios de banca electrónica/móvil BGR DIGITAL, son requisito(s) indispensable(s) utilizar su clave personal de la TARJETA y generar su usuario y clave de uso de estos canales proporcionados por el BANCO y/o utilizar los mecanismos biométricos de autenticación de identidad, OTP o claves temporales u otros factores de seguridad y autenticación que el BANCO active y ponga a disposición del CLIENTE, que le permitirán a éste generar sus propios usuarios y claves y/o factores de seguridad para la utilización de estos servicios.

Si el CLIENTE es persona jurídica o persona natural que no tiene cuenta en el BANCO, para acceder al servicio BGR DIGITAL utilizará su(s) clave(s) virtual(es) temporal(es) OTP secreta(s) e intransferible(s) u otros medios de autenticación proporcionadas por el BANCO, que le permitirán generar sus propios usuarios y claves virtuales personales para acceder a través de canales de telefonía móvil y de internet a los servicios BGR DIGITAL de banca electrónica, cuyas condiciones y características se detallan más adelante.

El usuario y clave personales y/ factores de autenticación y seguridad biométricos creados para canales electrónicos le permite al CLIENTE, acceder a los servicios que actualmente ofrece el BANCO y que constan detallados en los instructivos para el uso de los sistemas y servicios de banca electrónica/móvil BGR DIGITAL que el BANCO proporciona al CLIENTE, y que éste declara conocer y aceptar, así como otros servicios que eventualmente el BANCO llegue a prestar en el futuro, cuyo detalle éste hará conocer al CLIENTE a través de la actualización de dicho instructivo, o mediante cualquier otra forma de las determinadas en este contrato.

El servicio BGR DIGITAL permite efectuar consultas de saldos y movimientos de cuentas y de tarjetas de crédito de propiedad del CLIENTE, y realizar otro tipo de transacciones que en la actualidad están disponibles o en el futuro sean habilitados dentro de los sistemas o canales electrónicos, tales como transferencia de fondos, recargas tiempo aire, pagos de servicios, pagos de facturas y otros servicios que el BANCO establezca. El BANCO podrá ampliar o restringir tales servicios comunicándolo al CLIENTE, con la debida anticipación, servicios que para su implementación o modificación deberán ser autorizados y aceptados de manera previa y expresa por el CLIENTE, quien, así mismo deberá someterse expresamente al uso de estos servicios de acuerdo a las instrucciones técnicas y operativas que establezca el BANCO y las empresas operadoras de telefonía celular. El CLIENTE deberá notificar expresamente al BANCO por escrito, si eventualmente desee cancelar los servicios habilitados a través de estos canales, o excluir alguna de sus prestaciones, para que no le sean brindadas.

**POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS POR OPERACIÓN IMPROPIA POR PARTE DEL CLIENTE:** En ningún caso el BANCO será responsable de daños o perjuicios, incluyendo pérdidas o gastos directos o indirectos inherentes o consecuentes que surjan en relación con este sitio o como consecuencia de error o mal uso del mismo o por la imposibilidad de su uso por el CLIENTE o por alguna persona por él autorizada, ocasionada por incumplimiento de instrucciones dadas por el BANCO para su adecuada utilización o en caso de que perdiere o proporcionare sus identificaciones o claves de acceso a terceros, o perdiere o proporcionare su teléfono (número de teléfono celular) o dispositivo móvil a terceros, o en caso de producirse cualquier falla en el rendimiento del sistema, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión de los servicios y canales electrónicos habilitados o a futuro se habiliten, o por virus de computadora o falla de sistema o línea no provocados por el BANCO.

Una vez realizadas las transacciones u operaciones solicitadas por EL CLIENTE a través del canal de servicios de telefonía fija, móvil (celular), o de internet que proporciona el BANCO, y realizados los débitos que correspondan de las cuentas, valores, inversiones y/o derechos de cualquier tipo de propiedad de EL CLIENTE, se entenderán hechas por su expresa instrucción y consentimiento. En tal sentido, el BANCO está facultado a debitar de las cuentas u otros depósitos monetarios, inversiones o cualquier otro valor que tuviere EL CLIENTE en el BANCO, las sumas de dinero necesarias para cancelar los costos que se generen por la utilización de los servicios y canales electrónicos del BANCO, sin necesidad de instrucción adicional alguna, bastando para el efecto la simple confirmación del BANCO respecto de las cantidades que se le adeudaren.

El CLIENTE expresamente declara conocer y aceptar el valor que el BANCO podrá cobrar por los servicios que presta y que solicita y que se encuentran publicados en esta página web y en tarifarios y oficinas del BANCO, así como el hecho de que éste valor podrá modificarse, dándose a conocer dicha modificación previamente, a través de la divulgación en la página web, notificación en oficinas, mediante tarifarios, mensajería vía celular o a través de medios

electrónicos. De igual manera, el CLIENTE declara conocer y aceptar que el acceso a los sistemas y canales electrónicos genera o puede generar costos y cargos adicionales propios de la empresa operadora del servicio de telefonía fija, móvil (celular), o de internet, de acuerdo a los costos y tarifarios de servicios que han sido informados por dichas operadoras al CLIENTE, y que han sido contratados directamente por el CLIENTE al solicitar dichos servicios con las respectivas operadoras, valores que expresamente asume y se compromete a cancelar a requerimiento del BANCO o de la respectiva operadora del servicio de telefonía o de internet, en la frecuencia y los montos que se encuentren vigentes a la fecha de utilización de dichos servicios, en casos que el BANCO mantenga convenios de recaudación con dichas operadoras, y siempre y cuando el CLIENTE hubiere autorizado los respectivos débitos a su CUENTA.

El CLIENTE autoriza expresamente que a través de los sistemas y canales electrónicos habilitados por el BANCO o que a futuro se habiliten, el BANCO pueda enviar a cualquier dirección física o electrónica o a teléfonos convencionales o móviles del CLIENTE que consten registrados en el BANCO, noticias, información o publicidad relativa a sus diferentes productos, promociones o servicios que otorga el BANCO e información general que el BANCO considere relevante y de interés comunicar.

**QUINTA.- SERVICIO BGR DIGITAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (APP):** Servicio disponible, en caso que el CLIENTE lo active a través de aplicativo para dispositivos móviles (APP), internet u otros canales que el Banco habilite para el efecto, para lo cual el CLIENTE deberá:

**5.1** Proporcionar el número de teléfono móvil (celular) o dispositivo móvil personal necesario para la afiliación al servicio, el cual será provisto a través del sistema de Servicio Mensajes Escritos (SMS), sistema de Servicio de Datos Suplementarios no Estructurados (USSD), Aplicaciones Móviles (APP) u otros sistemas o canales tecnológicos que el BANCO pueda habilitar para dicho efecto. En el evento que estos números telefónicos cambien, el CLIENTE deberá actualizarlos de manera inmediata, así como realizar cualquier exclusión o inclusión de códigos o "alias" registrados para sus cuentas corrientes /de ahorros, tarjetas de crédito y otros productos de terceros que el BANCO pueda proporcionar, para protección de la información que será enviada vía correo electrónico o mensajería escritos o servicios de red para dispositivos celulares, Smartphone o Tablet.

**5.2** En caso de pérdida, destrucción o sustracción del teléfono móvil (número telefónico celular) o dispositivo móvil asociado, el CLIENTE se obliga a comunicar al BANCO inmediatamente del suceso a través de la página web del BANCO u otros canales que el BANCO habilite para el efecto. Será de responsabilidad exclusiva del CLIENTE proceder a la anulación o suspensión de la línea telefónica con la operadora de telefonía respectiva. El CLIENTE declara conocer y aceptar expresamente que el BANCO no será responsable de ninguna transacción u operación realizada antes de que comunique el suceso al BANCO, mediante notificación de pérdida o sustracción debidamente ingresada a través de la página web del BANCO.

**5.3** El servicio estará disponible únicamente en las áreas geográficas de cobertura de las compañías proveedoras del servicio de telefonía fija, móvil (celular) o de internet que dispongan de dicha facilidad tecnológica y con las cuales se haya contratado o se pueda contratar en el futuro dicho servicio, sin que sea posible acceder a este beneficio en áreas geográficas en las cuales las compañías operadoras de telefonía fija, móvil (celular), o de internet antes referidas no mantengan disponible dicha cobertura.

**SEXTA.- CONDICIONES PARA USO DE LOS SERVICIOS DE PAGOS Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DE CANALES ELECTRÓNICOS:** En caso de que el CLIENTE habilite y utilice específicamente los servicios de transferencias de fondos y pagos a través de los medios y canales electrónicos proporcionados por el BANCO o que a futuro habilite, declara conocer, se obliga y acepta expresamente cumplir las condiciones e instrucciones descritas a continuación:

**6.1** Los servicios de transferencia de fondos y pagos a través de los sistemas y canales electrónicos del BANCO, permiten al CLIENTE efectuar débitos con cargo a los fondos depositados en sus cuentas, siempre y cuando esta(s) se encuentre(n) activa(s), y acreditarlos a otra cuenta (ahorros, corriente o tarjeta de crédito) de propiedad del CLIENTE o a una cuenta (ahorros, corriente o tarjeta de crédito) de propiedad de un tercero en el BANCO o en otra institución financiera, o realizar otras transacciones que en el futuro el BANCO ponga a disposición del CLIENTE.

**6.2** Para acceder a dichos servicios, el CLIENTE deberá utilizar su usuario y clave personal de canales electrónicos y/o gestionar o solicitar previamente al BANCO un segundo factor o mecanismo de autenticación que puede ser una tarjeta de coordenadas y claves dinámicas, una clave dinámica o clave temporal OTP, controles biométricos u otros factores o mecanismos de autenticación y seguridad que el BANCO active y ponga a disposición del CLIENTE, a través

de los canales físicos o electrónicos que el BANCO habilite para dicho propósito.

**6.3** Una vez que el CLIENTE hubiere ingresado y activado el servicio para ordenar transferencias de fondos o pagos a través de los sistemas y canales electrónicos que el BANCO habilite para dicho efecto, deberá confirmar la transacción con factores o mecanismos de autenticación que corresponda. Esta combinación de códigos de usuario, claves personales y factores de autenticación y seguridad personales, confidenciales e intransferibles, que únicamente conoce y maneja el CLIENTE, son los mecanismos de acceso personal que permitirán al CLIENTE operar los sistemas de transferencia de fondos y pagos en los diferentes canales electrónicos.

**6.4** Para el correcto uso y adecuada custodia de claves, usuarios y factores o mecanismos de autenticación, el CLIENTE acepta expresamente someterse a los mismos términos, condiciones, obligaciones deberes y responsabilidades a las que se obliga para con el BANCO en lo que respecta al uso de la CUENTA, TARJETA y claves de seguridad que constan detalladas en este contrato, en lo que fuere aplicable.

**6.5** El BANCO podrá modificar las condiciones, requisitos, políticas o procedimientos a ser aplicados en estos servicios bastando únicamente que el BANCO ponga en conocimiento del CLIENTE dichas modificaciones, con la anticipación que considere oportuna o que sea exigida por las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, a través de cualquiera de los medios establecidos en este contrato, o por cualquier otro mecanismo que el BANCO estime conveniente.

**6.6** Todo cambio o modificación al presente contrato deberá ser previamente aprobado por la Superintendencia de Bancos.

**SÉPTIMA.-TARIFAS Y COSTOS DE LOS SERVICIOS:** El CLIENTE declara conocer y aceptar las tarifas, costos y gastos que cobra el BANCO por los servicios que presta (propios del Banco o de operadores de servicios tecnológicos y de comunicaciones) y que ahora solicita, que constan establecidos en el **ANEXO DE TARIFAS Y COSTOS del BANCO** que le ha sido proporcionado y que se incorpora como parte integrante del presente contrato, en el cual se detallan los servicios financieros que el BANCO presta a través de cada uno de los canales electrónicos disponibles ( BGR DIGITAL ), así como el hecho de que el BANCO puede modificar esas tarifas y costos en cualquier tiempo, haciéndole conocer de la modificación con la anticipación que considere oportuna o que sea exigida por las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, a través de tarifarios, carteles o información de pizarra en sus oficinas, comunicaciones o en los estados de cuenta, divulgación en la página web del BANCO mediante mensajería vía celular, a través de medios electrónicos, o cualquier otra forma o medio que estime conveniente y que estuviere establecida en la normativa legal pertinente. El CLIENTE se obliga a pagar al BANCO tales tarifas y costos, y faculta expresamente al BANCO a debitarlos de cualquiera de sus cuentas, siempre y cuando hubieren sido previa y expresamente aceptados por éste, en la frecuencia y los montos que se encuentren vigentes a la fecha de utilización de dichos servicios. Todos los costos, cargos y tarifas que cobre el BANCO, serán los establecidos por el Organismo de Control y los que el BANCO legalmente esté autorizado a cobrar.

De igual manera el TITULAR declara conocer y aceptar que los costos, tarifas o cargos por la utilización o por la realización de transacciones que se realicen a través de la red o redes de cajas o ventanillas de otros bancos o entidades que hayan celebrado o llegaren a celebrar convenios con el BANCO para dicho efecto, no están incluidos dentro de los cargos por los servicios pactados en el presente contrato en virtud de que dichos servicios son prestados a través de otras instituciones, pues corresponden a servicios adicionales que el BANCO podrá poner a disposición de sus clientes y es de exclusiva voluntad del TITULAR, de las personas por él autorizadas la utilización o no de dichos servicios. Por lo tanto en caso de que se llegaren a utilizar dichos servicios adicionales, el TITULAR declara conocer y aceptar que deberá cancelar los costos, tarifas y cargos establecidos para los mismos y que se hallen vigentes a la fecha de utilización.

**OCTAVA: PLAZO Y TERMINACIÓN.-** El plazo de vigencia de este contrato es indefinido. No obstante, las partes comparecientes podrán darlo por terminado en cualquier momento, por mutuo acuerdo, o por decisión unilateral del TITULAR o del BANCO, bastando la remisión de una comunicación escrita en tal sentido dirigida a la otra parte con al menos 30 días de anticipación.

El BANCO podrá dar por terminado este contrato, entre otras razones, por las siguientes: por mal manejo de LA(S) CUENTA(S) por parte del CLIENTE, o por mal uso por parte de EL CLIENTE de LA TARJETA, TARJETA(S) ADICIONAL(ES) o de los servicios electrónicos establecidos en este contrato; por disposición de la Superintendencia de Bancos que establezca el cierre o cancelación de LA(S) CUENTA(S) establecidas por EL CLIENTE para la prestación de los servicios indicados en este contrato; si el CLIENTE incurre en las prohibiciones señaladas en la ley y resoluciones de la Superintendencia de Bancos que impidan continuar brindando los servicios; por inactividad de LA(S) CUENTA(S),

saldos promedios de LA(S) CUENTA(S) inferiores a los establecidos por el BANCO; o, por cualquier otro motivo que signifique incumplimiento por parte de EL CLIENTE a las obligaciones que asume por el presente contrato. De producirse la terminación del presente contrato, EL CLIENTE asume la obligación de concurrir de inmediato a las oficinas del BANCO a fin de devolver la TARJETA y/o TARJETA (S) ADICIONAL(ES) que hubieren sido emitidas. De igual manera, en caso que la terminación del presente contrato se produzca por disposición de la Superintendencia de Bancos que ordene cierre o cancelación de LA(S) CUENTA(S) indicadas por EL CLIENTE para la prestación de los servicios indicados en este contrato, el CLIENTE se obliga a concurrir al BANCO a devolver los formularios de cheques y talonario de chequera no utilizados, devolver la cartola de ahorros, en caso de cuentas de ahorros, de ser el caso, y retirar el saldo que mantenga(n) LA(S) CUENTA(S), que por motivos legales o reglamentarios hubiere(n) sido cerrada(s) o cancelada(s) por la Superintendencia de Bancos o el BANCO, asumiendo la plena responsabilidad por los cheques girados previamente y no cobrados. Si el CLIENTE no concurre a retirar dichos valores, el BANCO transferirá los saldos de capital e intereses, de haberlos, de LA(S) CUENTA(S) cortados a la fecha de cierre o cancelación, a una cuenta contable especial de depósitos monetarios que tampoco ganará intereses, hasta que el CLIENTE concorra al BANCO a retirar dichos valores. Si el CLIENTE no devolviera al BANCO los formularios de cheques y talonario de chequera y LA TARJETA y/o TARJETA (S) ADICIONAL(ES) que se le hubiere proporcionado, el BANCO las anulará automáticamente dentro de sus sistemas, en cuyo caso el CLIENTE asume todas las responsabilidades ante el BANCO y frente a terceros por la mala utilización que de ellos se haga.

**NOVENA: LICITUD DE FONDOS.-** El TITULAR declara y garantiza que todos los valores que sean entregados o depositados en la CUENTA, o que se entreguen y/o depositen en el futuro en el BANCO, y/o que reciba por transferencias efectuadas por terceras personas a su favor, o los que transfiera a terceras personas, tienen y tendrán un origen y destino lícito y permitido por las leyes vigentes y en especial que no provienen ni tienen relación ni serán destinados a ninguna actividad relacionada con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o comercialización o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, financiamiento de delitos o lavado de activos o cualquier actividad ilegal o ilícita, y que no provienen, ni tendrán relación, ni serán destinados a ninguna actividad calificada como delito o infracción según las leyes vigentes nacionales e internacionales, ni tendrá relación con cambio de monedas, depósitos o inversiones que provengan de este tipo de actividades; y que no admitirá que terceros efectúen depósitos o transferencias de fondos a la CUENTA con fondos provenientes de estas actividades, eximiendo al BANCO de toda responsabilidad por tal motivo. El TITULAR autoriza al BANCO, y a las autoridades correspondientes, para que de acuerdo a las normas estipuladas para el sigilo bancario, pueda efectuar las indagaciones para conocer el origen de los fondos depositados en la CUENTA; así como para que, en caso de que se inicien en su contra investigaciones relacionadas con las actividades ilícitas descritas en esta cláusula o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, retiros, transferencias, etc., que el TITULAR efectúa movimientos inusuales o sospechosos, el BANCO proceda a informar de las mismas a las autoridades competentes y proporcionar toda la información que éstas demanden, así como para dar por terminado este contrato, por lo que el TITULAR expresamente renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión contra el BANCO o sus funcionarios, tanto en el ámbito civil como penal, por estos hechos.

Adicionalmente, el TITULAR autoriza al BANCO, para que efectúe las investigaciones que considere necesarias y obtenga de cualquier fuente de información legalmente autorizada, incluida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, las referencias e información personales del TITULAR, así como su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de las obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales del TITULAR. De igual forma, el BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de mi(nuestras) operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(mos), sea como deudor principal, codeudor o garante, con el Banco General Rumiñahui S.A, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en esta cláusula.

Adicionalmente, en el caso de que el CLIENTE tenga la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza expresa e indefinidamente a Banco General Rumiñahui S.A. para que reporte a la(s) administración(es) tributaria(s)

competente(s), la información de su(s) cuenta(s) corriente(s), ahorro(s), inversión(es) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida.

El CLIENTE declara y certifica que los datos registrados son ciertos y correctos. En caso de que haya cambios en los mencionados datos el CLIENTE se obliga a actualizarlos inmediatamente, y en caso de incumplimiento de esta obligación asume cualquier responsabilidad por tal omisión. El CLIENTE autoriza al Banco General Rumiñahui S.A. para que efectúe las investigaciones pertinentes sobre los mismos a su entera satisfacción

**DÉCIMA: AUTORIZACIÓN:** El TITULAR expresamente autoriza al BANCO a cancelar la CUENTA, y otras cuentas corrientes o de ahorros que tuviere en el BANCO en caso de infracción de cualquiera de las declaraciones y compromisos que asume por este contrato, eximiendo al BANCO de toda responsabilidad que se derive de la errónea, falsa o inexacta información que hubiere proporcionado en este documento, o por incumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL BANCO.-** El BANCO será responsable frente al CLIENTE por la adecuada prestación de los servicios contratados, los mismo que serán otorgados con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias que sean pertinentes y aplicables según la naturaleza del respectivo servicio. En tal sentido, es obligación del BANCO respetar los derechos del CLIENTE y del usuario del sistema financiero y cumplir las disposiciones e instrucciones que emitan las autoridades y organismos de control competentes sobre la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS.-** El Banco General Rumiñahui dispone de un servicio especializado de atención a clientes, cuyo objetivo es atender y resolver las reclamaciones que se pudieren presentar respecto a los servicios que otorga el BANCO. Toda solicitud de información o reclamo respecto a los servicios contratados, si los hubiera, podrán ser presentados por el CLIENTE por escrito, en cualquier oficina del BANCO o utilizando para el efecto el formulario para presentación de reclamos y requerimientos que se encuentra disponible en nuestras oficinas y en la página web del Banco: [www.bgr.com.ec](http://www.bgr.com.ec); o ingresando su solicitud a la dirección de correo electrónico: [servicioalcliente@bgr.com.ec](mailto:servicioalcliente@bgr.com.ec). El BANCO atenderá y resolverá las quejas y reclamaciones que se presentaren dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Bancos para el efecto.

**DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES.-** El manejo de esta CUENTA se sujeta a las leyes ecuatorianas y especialmente al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Normas Generales del Cheque, Ley Orgánica de Defensa de Consumidor en lo que fuera aplicable, así como a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Superintendencia de Bancos y a otras disposiciones legales y reglamentarias que fueren pertinentes, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.

Toda modificación al presente contrato deberá ser previamente aprobada por la Superintendencia de Bancos.

**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad donde se celebra el convenio, o de la ciudad de Quito o Guayaquil a elección del BANCO, y al trámite judicial que escoja el actor, sin perjuicio de que el actor pueda someter las controversias relacionadas con la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.

En función de lo anteriormente indicado, solicito al Banco General Rumiñahui S.A. me otorgue el(os) siguiente(s) servicio(s) adicionales asociado(s) a LA(S) CUENTA(S) cuyo(s) número(s) se especifica(n) en este documento, para lo cual declaro someterme expresamente a los términos y condiciones particulares, y a las obligaciones y deberes para la prestación de cada uno de dicho(s) servicio(s) que se establece(n) en este contrato o en documentos anexos al mismo, los cuales declaro expresamente conocer y aceptar:

VISTO	SERVICIOS ADICIONALES ACEPTADOS POR EL CLIENTE
	Solicito la emisión y entrega de la TARJETA DE DEBITO PARA CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y USO DE CAJEROS AUTOMATICOS, que me permite además utilizar los servicios de canales electrónicos que el Banco ponga a mi disposición.

	Solicito la activación del servicio de pagos y transferencia de fondos a través de los canales electrónicos que el Banco ponga a mi disposición.
	Solicito la emisión y entrega de la tarjeta de coordenadas y claves dinámicas (Personas Naturales); o clave virtual (Personas Jurídicas).
	<b>RECIBO</b> una copia del presente contrato

En consecuencia, las partes aceptan y se ratifican todos los términos y condiciones constantes en este contrato y para constancia suscriben en la ciudad y fecha que a continuación se indica.

Lugar y fecha: QUITO , 8 de mayo de 2025

POR EL BANCO

\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

EL CLIENTE

Nombre:

RUC/C.I.:

**AAA-**

BGR FONDO: 1700 600 600 / 02 393 9841

BGR NET: [www.bgr.com.ec](http://www.bgr.com.ec)